Carepa, Antioquia - 28 de julio de 2025

Señores:
MINISTERIO DEL DEPORTE
AV Cra 68 No.55 – 65

ASUNTO: ALCANCE A LA AUTORIZACIÓN PARA INTERVENCIÓN DEL PREDIO

Reciba un cordial saludo,

AGAPITO MURILLO PALACIOS, actuando como representante legal del municipio de CAREPA departamento de ANTIOQUIA identificado con Cedula de Ciudadanía No. **4.808.313** de Quibdó, Choco ratifico la autorización que se le otorgó al Organismo de Acción Comunal – OAC denominado **La Primavera**, representado por **YURI SAIDITH POLO VELASQUEZ** identificada con Cedula de Ciudadanía Numero **43.147.335** de Carepa, Antioquia quien resultó beneficiario de la Convocatoria I de Iniciativas Comunales del Ministerio del Deporte durante la vigencia 2023; para que realicen las actividades de mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento, sustitución, restitución, obras menores complementarias, reparación, adecuación (que no implique cambio de uso y que contemple actividades de mejoramiento del espacio) y/o recuperación en el predio de propiedad del Municipio de Carepa, ubicado en el municipio de Carepa en la zona rural, identificado con el número de identificación catastral 14720010000018000028

Además, de ratificar para que el OAC intervenga el predio citado, desde la Entidad Territorial ratificamos nuestro compromiso con relación a:

1. Asignar y/o aportar el inmueble sobre el cual se ejecutará la adecuación, el cual estará libre de vicios, gravámenes y perturbaciones que afectan la adecuada ejecución de la iniciativa, así mismo el propietario y/o poseedor se compromete al saneamiento del predio. La carga de la seguridad jurídica en materia inmobiliaria corresponde al propietario y/o poseedor del inmueble y al Organismo de Acción Comunal del proyecto, por consiguiente, los eventos de riesgos derivados de posibles perturbaciones a derechos de terceros, infracciones ambientales o de autoridades administrativas por condiciones especiales del inmueble no informadas a MINDEPORTE, decisiones judiciales posteriores no objeto de medida cautelar alguna al momento de la celebración del convenio y/o sin anotación en el registro público inmobiliario, actuaciones catastrales que ajusten el área del inmueble, decisiones en materia de restitución de tierras, errores o fallas en la tradición, la superposición total o parcial de mensuras entre inmuebles, entre otros de similar naturaleza, los cuales asumirá en su totalidad el propietario del inmueble, ante eventos de responsabilidad fiscal, administrativa, patrimonial entre otros
2. De ser elegida la iniciativa por parte de MINDEPORTE, entregar inmediatamente, temporal y materialmente al Organismo de Acción Comunal, durante la ejecución del proyecto, *a título de tenencia, el área de terreno sobre la cual se realizarán las obras.*

Powered by CamScanner

3. Realizar una adecuada administración, uso y mantenimiento de la infraestructura.
4. Mantener indemne a MINDEPORTE frente a cualquier reclamación de terceros, con ocasión a la puesta en marcha y funcionamiento del escenario, para el cumplimiento del objeto del convenio.
5. Recibir jurídica y materialmente la infraestructura deportiva derivada de la ejecución del convenio una vez se termine el convenio solidario y sus contratos derivados, e incorporar fiscalmente la misma a sus inventarios, atender los asuntos administrativos que esta requiera para su adecuado servicio a la comunidad, ser esta objeto de amparo adecuado ante una compañía de seguros, y cumplir con el mantenimiento que esta requiera, entre las otras competencias establecidas legalmente, esto al igual que reflejar contablemente el valor de cada infraestructura deportiva resultante del convenio.
6. Responder, con posterioridad a la entrega de las adecuaciones, por la vigilancia y custodia de los predios en que se ejecuten los proyectos, y asumir los costos que se llegaren a generar por estos conceptos.
7. Poner en marcha la iniciativa, mediante las acciones que permitan la adecuada entrada al servicio público de la infraestructura
8. Realizar todas las gestiones necesarias para garantizar que el escenario recreo-deportivo se encuentre disponible para el evento deportivo.

Cordialmente,

AGAPITO MURILLO PALACIOS
~~ALCALDE~~ MUNICIPAL
C.C No. (**4.808.313** de Quibdó, Choco)

Yuri Saidith Polo.

YURI SAIDITH POLO VELASQUEZ
REPRESENTANTE OAC LA PRIMAVERA
C.C No. (**43.147.335** de Carepa, Antioquia)

FUNCIÓN	CARGO	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Técnico Administrativo	Cristian Andrés Hurtado Hernández	Cristian Hurtado
Revisó	Secretario de Gobierno	Eison Lizcano Panesso	

Powered by CamScanner